



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2021, año de la Independencia"

- VI. Elaborar el dictamen de adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas; y
- VII. Elaborar proyectos de contratos y convenios de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Artículo 133.- Para su adecuado funcionamiento, la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios, contará con los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Planeación, Proyectos y Alcances de Obra.
- b) Departamento de Precios Unitarios.
- c) Departamento de Licitaciones y Contratos.

Sección III Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Artículo 134.- El Subdirector de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; contará con las siguientes atribuciones:

- i. Planear y programar coordinadamente con las dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal, las obras para el abastecimiento de agua a los centros de población e industrias, alcantarillado y control de contaminación del agua;
- ii. Conducir las relaciones con las demás instancias estatales, federales y municipales, en materia de agua y saneamiento;
- iii. Establecer medidas necesarias para el mejor funcionamiento del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- iv. Dirigir la política del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, de acuerdo con la legislación aplicable;
- v. Proponer la celebración de convenios o contratos con autoridades federales, estatales o instituciones de crédito, con el fin de solicitar créditos para obras de ampliación o mejoras de los sistemas y con los sectores social y privado, para el trámite y atención de los servicios públicos;
- vi. Formular y presentar al Director, los estados financieros balances o informes generales y especiales, que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa relativa a la prestación del servicio;
- vii. Proponer la celebración de los convenios que considere necesarios para el cobro de las cuotas de compensación (tarifas) por los servicios;